

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 97 Viernes 23 de abril de 2021 Sec. IV. Pág. 252

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19516 **BARCELONA**

Don Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 11, de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo 359/2021. Sección: A.

NIG: 0801947120218003929.

Fecha del auto de declaración: 26 de marzo de 2021.

Clase de concurso: Voluntario consecutivo (sin masa).

Entidad concursada: Doña Nuria García Gutiérrez, con DNI 37668167D.

Administradores concursales: Se ha designado como administrador concursal: Doña Cristina Alonso Suárez. Dirección postal: Calle Rambla Catalunya,57, 3 planta, 08007 - Barcelona. Dirección electrónica:calonso@abatha.global

Régimen de las facultades del concursado: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512.1 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Se tiene por presentado las alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Se tiene por presentado el Informe del art. 292 TRLC por lo que las impugnaciones al mismo deberán presentarse dentro del plazo previsto para la comunicación de créditos

Los acreedores podrán mediante escrito razonado solicitar la apertura de la sección de calificación en el mismo plazo.

Barcelona, 13 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A210024808-1